



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, comisiono a este despacho judicial en aras de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 375-51990 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, septiembre 05 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.799

Obando, Valle del Cauca, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Diligencia de Secuestro
Proceso: Ejecutivo Mayor cuantía Con Garantía Real
Demandante: Giovanny Ospina Quintero
Demandados: Herederos De Gloria Nelly Rincón Rincón
Radicación E: 76-497-40-89-001-2022-00253-00
Radicación I: 76-147-31-03-001-2023-00007-00 D.C

En los términos del informe de secretaria que antecede, y en cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, se señala como fecha para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 375-51990 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, denunciado como propiedad de la causante GLORIA NELLY RINCÓN RINCÓN quien en vida se identificó con la C.C No. 29.622.053, predio urbano ubicado en la carrera 5 no. 5-02 calle 5, del Municipio de Obando Valle, para **EL JUEVES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**



Previo a realizar la diligencia de secuestro se requiere a la parte actora, tener la ubicación precisa del predio a secuestrar.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO NO. 799 DEL 05/09/2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24408682662fa461b6c4e76a851800258bf21fb15a55d063fbd00c03d0721c48**

Documento generado en 05/09/2023 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>